

1

COMISIÓN ESPECIALIZA DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

ACTA-CONVOCATORIA NRO. 40 23 DE JUNIO DE 2010

Siendo las 09h36 del día miércoles 23 de junio de 2010, se reúnen los Asambleístas que integran la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y Seguridad Social. La señora Presidenta solicita al señor secretario que constate si existe el quórum reglamentario, estando presente los Asambleístas: Dora Aguirre, Armando Aguilar, Linder Altafuya, Francisco Cisneros, Consuelo Flores, Kléver García, Tito Nilton Mendoza, Carlso Samaniego, Nivea Vélez, seguidamente luego de constatar el quórum, la señora Presidenta instala la sesión y dispone que por secretaria se de lectura al orden del día: 1.- Análisis discusión y aprobación de las reformas a la Ley de Seguridad Social. 2.- Conocer y aprobar las observaciones de los Asambleístas a la matriz para el informe del segundo debate del Proyecto de Ley de Defensa del Comerciante Minorista y Trabajador Autónomo.

Interviene el Asambleísta Francisco Cisneros, hay varias propuestas de los compañeros Asambleístas agarrar esa Ley de Seguridad Social y hacer una nueva ley porque 11 o 12 parches, tantos parches no creo que le hacen al país, el país necesita una **Ley de Seguridad Social** que este de acuerdo al momento histórico, al momento político, el documento social que estamos viviendo yo no creo en los parches, yo creo que debemos dedicarnos todo el tiempo del mundo, el tiempo que sea necesario para hacer una **Ley de Seguridad Social** esta bien que haya los aportes de los compañeros, esta bien que contratemos a un experto porque tenemos la posibilidad de hacerlo en Seguridad Social a través de las consultorías y creo que debemos ponernos a trabajar en una Ley de seguridad Social que haga bien al país, yo no creo ni en los parches ni en los remiendos. Interviene la señora Presidenta de la Comisión, cual es su propuesta compañero Asambleísta. Interviene el Asambleísta Francisco Cisneros, que logremos crear estos documentos, nos pueden servir de insumos y que ser el debate, propuestas para engrandecer tantos parches. Interviene la señora Presidenta de la Comisión, yo estoy de acuerdo con usted, solamente que me preocupa el tema de los Jubilados que es un tema urgente, por eso yo pedía si la Comisión pudiera resolver, es un comentario que hago ustedes vean y lo analizan dejar pendiente para la nueva Ley todos los temas, pero tratar el tema de los Jubilados porque esas

W

2

pensiones tienen que ser mejoradas puesto que su elevación fue de miseria en el mes de enero y no podemos desoir ese mandato de ellos que todos los días están aquí pidiendo que se los reciba. Interviene el **Asambleísta Linder Altafuya**, urge que se hagan a la Ley Social o que trabajemos de una **Ley de Seguridad Social**, pero para ello nosotros tenemos que darle atención como convicción a este proyecto o de reforma profunda a la **Ley de Seguridad Social**, a la ley que tiene que necesariamente ser tratada por esta Comisión, y para ellos nos sirven todas las observaciones, los planteamientos que hagan los Asambleístas de diferentes bancadas, pero por ahora vale que esta comisión trate el asunto correspondiente eso es urgente eso no puede esperar hasta que nosotros discutamos la nueva **Ley de la Seguridad Social** o las nuevas reformas profundas a las **Ley de Seguridad Social**, por eso planteo que, hoy mismo tratemos solo de manera puntual o concerniente al incremento de las pensiones de acuerdo a la Constituciones y la Ley, están pendientes a resolver. También plantear el incremento de las pensiones jubilares con esto podemos dar paso al tratamiento mociono que se oficia al CAL para el tratamiento adecuado de las reformas a las pensiones jubilares. **Interviene Asambleísta Armado Aguilar**, si vamos a realizar el tratamiento de un tema de carácter urgente como es el tema de los jubilados, deberíamos tratar todos la reforma que se nos ha enviado a esta Comisión por parte del CAL, porque además debemos cumplir con los plazos establecidos en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, ahora lo que yo propongo los temas no son muchos tratémoslo todos como una función como dice Francisco Cisneros, como una función parche a su vez, comprometámos al CAL y al Presidente de la Asamblea que se nos facilite unos dos consultores expertos en la **Seguridad Social** y trabajar ya paralelamente en la propuesta de una reforma integral de una nueva Ley de Seguridad Social paralelamente al tratamiento, es necesario que también previo a votar para primer debate de estas reformas deberíamos contar con el criterio de las autoridades del Instituto de **Seguridad Social** para ver las capacidades, la incidencia económica, porque de pronto nosotros podemos dar lo que mejor convenga a los jubilados, que tal que eso no tenga el soporte técnico, económico y financiero y nos vayan a vetar desde el Ejecutivo, vamos hacer una coordinación para que no sea una propuesta demagogia, debemos actuar con responsabilidad, actuar en función de las capacidades económicas, técnicas y financieras que tenga el Instituto de **Seguridad Social** y que el proceso de esta discusión, de estas reformas también este acreditado a esta Comisión un delegado suficiente poder de decisión para que diga como vamos procesando esto. Interviene la señora Presidenta de la Comisión. Interviene la señora Presidenta de la Comisión, yo había explicado que el CAL nos había enviado su resolución a tratar en forma conjunta las reformas, también había indicado el tema de los jubilados el alza propuesta esta consensuada con el señor director del IESS, creo que fuimos con usted señor secretario con el Dr. Dario Peñarreta el asesor de la Comisión para revisar en el IESS los montos que podría ser susceptibles de elevación y

yo aquí también quiero decir que por eso es la lucha que llevamos que se hagan hacer bien las inversiones, las inversiones tienen que ver con estos incrementos, el tema de los jubilados no hay problema, en relación a las amas de casa yo he pedido esta mañana que vengan expertos de la Universidad Católica que voluntariamente nos van hacer una exposición breve del cual seria el costo de este seguro para las amas de casa, lo que pasa que había una propuesta del Asambleísta Cisneros recogida por el Asambleísta Altafuya y que solo tratemos del tema de los jubilados. Interviene la Asambleísta Dora Aguirre, yo había manifestado a la compañera Presidenta, tenemos un mandato, el CAL una vez que remite los proyectos de ley o las reformas lo ha calificado previamente en una reunión en el Consejo de Administración Legislativa por lo tanto es un mandato que nos da plazo y nos da tiempo para cumplir, esa es una cuestión bastante delicada y yo planteo que previa a una decisión que tomaremos en la Comisión podamos solicitar una reunión con el Presidente de la Asamblea para plantearle nuestras preocupaciones y ver si es posible que el caso de los compañeros jubilados pueda tratarse de manera independientemente antes de continuar con todo este mandato que tenemos del Consejo de Administración Legislativa. Interviene la señora Presidenta de la Comisión, yo quiero informarle que hablé ayer con el Presidente de la Asamblea y decía un poco encadenaron el tema de los jubilados, a las ama de casa, el Presidente me decía trátelo solo pero cuando vengo acá y reviso la resolución del CAL dice resuelve: disponer a la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social analizar conjuntamente los proyectos de ley. Lo único que pondríamos aquí es aprobar que la Comisión resuelva, no tratar en forma conjunta en razón de que se viene una Ley de Seguridad Social y dada la urgencia y el problema Social que se genera con los jubilados hacer la reforma de ese artículo. Interviene el Dr. Edison Aguilar, docente de la Universidad Católica del Ecuador, la posibilidad de comunicar una serie de estudios que se hicieron mediante un convenio entre el Ex Consejo Nacional de las Mujeres (CONAMU) y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Instituto de Salud Pública, en este convenio lo que se hizo fue de acuerdo a lo que señala la Constitución, este estudio se organizo conforme hay que realizar un seguro es decir primero se establece la población beneficiaria con sus características, luego se define los riesgos y prestaciones que se van a cubrir, luego se establece como va a funcionar el seguro y finalmente se hace el cálculo auctorial de cuanto se va a cobrar todo esto. En cuanto a la población a proteger en este caso las mujeres que realizan trabajos domésticos no remunerado se establecieron las características demográficas, sus perspectivas de beneficios que ellas tuvieran y en que condiciones querían recibir estos servicios. De la primera aproximación que se hizo, tenemos que la población mayor de 12 años, luego se hizo que de esa población se fue estudiando solamente aquella que realiza trabajo doméstico no remunerado, ya fuimos aproximándonos algunas cifras, al final lo que nosotros encontramos era que las personas que realizan trabajos domésticos no remunerados, las

mujeres mayores de 12 años son alrededor 4'732.000 personas, de eso se fue descontando las personas que si tienen alguna afiliación, sea la seguridad social o cualquier seguro privado, y el número fue disminuyendo, tenemos alrededor de 3'000.000. De esa población lo que se fue viendo era cuales pertenecen según sus niveles de ingreso, al primero, segundo, tercero y cuarto quintil, también por rangos de edad fue la proporción que se logro establecer, se hizo un estudio de mujeres para preguntarles cuales eran sus expectativas y fundamentalmente lo que las personas señalaron fue que a pesar de no conocer el contenido de la Constitución su principal aspiración es acceso a servicios de salud, y que proponen una valoración de su tiempo de trabajo en el que realizan este trabajo no remunerado. En resumen lo que se planteo fue, tomar en cuenta las mujeres mayores de 12 años que realiza trabajo doméstico no remunerado y que no tienen ningún tipo de afiliación, o seguro social, publico o privado, que se plantea en el estudio cuales son los riesgos que se percibirían invalidez, vejez, muerte y salud, que prestaciones invalidez temporal y definitiva, vejez auxilio de funerales prestaciones de salud, las prestaciones de salud serían esas prevención de la salud, prevención de la enfermedad, y prevención de todo lo que es salud oral, atención a la enfermedad que incluye: consulta externa, hospitalización, diagnostico, tratamiento, medicamentos y aquí faltan 2 de las prestaciones que ofrece el Seguro Social, son tratamientos a las enfermedades, crónicas degenerativas y tratamientos a las enfermedades catastróficas como es el cáncer o la insuficiencia renal, las prestaciones económicas que se plantearían para este tipo de seguro serían rentas por invalidez, rentas por vejez y auxilio de funerales. Como funcionaria este Seguro, a lo que conocemos un seguro público social, afiliación, recaudación, calificación del derecho y entrega de prestaciones, sobre la afiliación fuimos empezando a plantear algunas decisiones que en el caso del Consejo Nacional de las Mujeres que fue quien nos contrato, que se debía plantear algunas decisiones, que ahora entiendo la Comisión actual tendrá que tomar en cuenta como se va a manejar el tipo de afiliación, obligatoria o voluntariamente. Cuales son las decisiones que interesan tomar en cuenta a este tipo de Seguros, uno es sobre la población a proteger, si nosotros planteamos según la Constitución este tipo de protección tiene que ser universal se plantea que la seguridad social debe tener una cobertura universal de manera progresiva, y según las condiciones financieras los permitan, esa es una primera decisión como se va la progresividad, cuales van a ser las prioridades si se empieza por la población rural, urbana, por niveles de ingresos por edad, eso es lo que debe decidir esta Comisión, en cuanto a los riesgos y prestaciones que se van a cubrir invalidez, vejez, muerte, enfermedad estos tratamientos para las enfermedades catastróficas y las crónicas, promoción de la salud, salud sexual y reproductiva todo ese conjunto es lo que se tiene que decidir, si va todo el paquete o va a fraccionado el paquete, en cuanto al régimen de aseguramiento, si la afiliación va a convocarse una gran movilización social para la afiliación de todas las mujeres,

a partir de los 12 años, a partir de los 18 años que certifiquen sus ingresos, y si quieren afiliarse eso va hacer de manera voluntaria, y si va hacer de manera obligatoria se tendrá que hacer mediante la disposición con el SRI para que a través de la cédula se pueda hacer esta afiliación, como se va a manejar la recaudación, como va hacer las transferencias del Ministerio de Finanzas a la entidad que vaya asegurar, como se va hacer la entrega de las prestaciones, porque en la Ley actual de Seguridad Social se plantean las clásicas de tiempo de espera 6 meses para tener derecho a la de salud, mientras los seguros privados no tienen ningún tiempo de espera esa es una decisión que tendrán que también tomar, la calificación de los derechos aquí hay una cuestión que es importante y que tiene que ver con jubilación y es el hecho de que en el país no tenemos edad de jubilación obligatoria, por las condiciones económicas del empleo, pero también esta podría ser la oportunidad que la Comisión decida si el país toma una decisión respecto a eso, si hay una edad obligatoria en los que todos tengamos que jubilarnos, eso servirá para hacer una serie de cálculos, arreglos y planificación sobre todo del mercado laboral, del empleo del retiro y de la protección a los jubilados, finalmente si es que la jubilación adopta la manera de ser obligatoria eso implica cambios actuariales, porque significa calcular que tiempo después de jubilado va a recibir pensiones las personas que se jubilan, no es lo mismo jubilarse a los 70 años, que jubilarse a los 60 años eso también tiene que ser una decisión, en cuanto al financiamiento las decisiones, que debe tomarse son si se financian al total de las mujeres, si se financian solamente por edad o se financian por niveles de ingreso, y que hacer en los cálculos actuariales fundamentalmente todo actuario recomienda que debe haber un tiempo de afiliación que le de derecho a las prestaciones, pero si una persona tiene en este momento 70 años y ya tiene derecho pero nunca ha estado afiliada, nunca ha tenido ese aporte habrá que ver como se logra la atención, cubrir darle pensiones, para eso hay que construir un fondo especial para cubrir a las personas que todavía por la edad no tienen derecho, ese es otro de los asuntos que deberán considerar porque se pueden de acuerdo a los cálculos actuariales decir si, las personas que tienen derecho a la jubilación y a las prestaciones son aquellas que tengan 60 años, diez de aporte ya tienen derecho, pero si la persona el momento que se emplea la ley tiene 60 años y no ha aportado nada no tendría derecho, tendrían que esperar este tipo de protección eso también tendría que ser previsto, y formarse un fondo emergente para que pueda cubrirse de esa posibilidad. Interviene la Dra. Miriam Buitran, para los cálculos actuariales existe un informe bastante amplio donde están las notas técnicas y todo lo demás, pero el objetivo de este estudio fue demostrar que era posible realizar un seguro para mujeres que realizan trabajos domésticos no remunerado en el país, se tomaron algunos aspectos que vienen que vienen desde la definición de población todo lo que se presento anteriormente y las precisiones que se habían definido las de salud, las de vejez, invalidez y mortuoria, la población beneficiaria fue determinada en base a la edad de 12 años en adelante que no

estén afiliados a ningún tipo de seguro de salud, ahí podemos ver la distribución de mujeres que realizan trabajos no remunerados, no solamente mujeres sino de hombres y mujeres que realizan trabajos domésticos no remunerados estas son proyecciones de población, hay algunas variaciones por ese tipo de información, tenemos que para el año 2010 el total, de población de mujeres que realicen trabajos domésticos no remunerados es alrededor de 9'200.00, ese es el total de la población y de las mujeres tenemos, 4'325.000 es el número total de mujeres que entrarían a formar parte de este seguro para mujeres que realizan trabajos domésticos no remunerados, los rangos de edad que se establecieron para el cálculo actuarial fueron de 12 en adelante los rangos fueron establecidos alrededor de 10 años y vemos que la mayor parte de la población que realiza el trabajo doméstico no remunerado entre los 30 y 44 años de edad. Hay algunos aspectos que se tomaron en cuenta para la definición del cálculo actuarial fueron la tasa de crecimiento de la población que se determinara en el país por el INEC y tenemos que para el periodo 2006 al 2010 es el 0.016%, el otro parámetro que se utilizó fueron los aspectos financieros que fue la tasa de crecimiento de salario que se estableció alrededor del 2% anual de periodo, y para los actuariales como el estudio fue establecido en el 2009 se estableció como fecha de corte el 31 de diciembre del 2009 y la tasa técnica que fue del 4% anual; y el periodo proyectivo que se realizó para este tema actuarial fueron 50 años, para los análisis de los seguros lo que se planteaba son las rentas por vejez se asume tres etapas: **En la primera el 50% de la renta mínima, sería la que pague el IESS. La segunda etapa el 75% de la renta mínima, también paga el IESS y la tercera el 100% de la población.** Los aspectos para los cálculos actuariales que se tomaron en cuenta fueron la edad, si es que se toma en cuenta que la jubilación es a los 55 años el tiempo de afiliación son 25 para los 60 son 20, para los 65 sería 15 y para los 70 sería 10 años de edad. Para renta de invalidez no hay un periodo de edad porque las rentas de invalidez pueden ser causadas por accidentes en el hogar y tomando en cuenta las mujeres que realizan trabajos domésticos el riesgo de accidentes es alto, ese es un tema en el que no se considera la edad, si se presentaran los casos de invalidez, para el auxilio de funerales que también es una demanda de las mujeres se consideraban que es algo que no se puede predecir porque las muertes suceden por varias causas, y el seguro de salud es un seguro que no se considera las tres etapas; según el tipo de prestaciones, y en resumen el tipo de beneficios que se establece en el estudio actuarial tenemos que es: vejez son las definidas por edad, en la invalidez no existen periodos de prueba y entran todas las personas que tienen ese riesgo, en auxilio de funerales se planteaban que podían ser tres meses de afiliación, y en salud no existiría en tiempo de espera. Para la aplicación de los beneficios se establecen tres etapas tomando en cuenta las decisiones que se tomen que son de acuerdo a los ingresos, quintiles de ingreso y también de acuerdo a la edad que se consideraría los beneficios, en la **primera del 2010 al 2015 se habla del 50%**

mínimo que se paga para el IESS, y en ese caso se plantea que podría ser ingresar al primero y segundo quintiles; es decir las personas que están con ingresos más bajos. La segunda etapa del 2016 al 2020 se pagaría 75% del valor mínimo pagado por el IESS y se incorporarían las mujeres que están en primero, segundo, tercer quintil de ingresos. La tercera etapa hasta el 2021 se pagaría el 100% del IESS y las mujeres que se incorporarían serían todas incluyendo el quintil 5 eso llegaría a ser el seguro universal para todas las mujeres. El valor mensual que se determinaba para aporte era para las rentas por vejez del 24.74% que formaría parte del fondo para la jubilación, para las rentas de invalidez del 2.99 y para el auxilio del 2.79. Ese es en resumen como le decía la mayoría de estudios que están detallados y que son varios documentos y un poco amplios. Interviene el Asambleísta Armando Aguilar, si pudiéramos contar con estos insumos cada uno de los miembros de la Comisión a efectos de que cuando podamos procesar las propuestas de los artículos tener un criterio mucho más objetivos de la ley en base a esta información que parece, porque debemos partir de datos inciertos, de datos estadísticos. Interviene el Asambleísta Kléver García, agradecer la presencia de los compañeros de la Universidad Católica del Ecuador por esta orientación que nos dan, una pregunta importante que viene en relación a la seguridad social ¿Qué población se encuentran las personas que han cumplido 30 años de servicio en el caso de varones, y 25 años de servicio para incluir en la reforma de seguridad social?. Interviene la señora Presidenta de la Comisión, debo informarle a usted Asambleísta que entre los proyectos que están entregados, esta uno que propone la jubilación de las mujeres con 300 imposiciones sin limite de edad, y obviamente hay una gran justificación para que sea de las mujeres, por el doble y triple carga de trabajo que tenemos las mujeres se ha considerado la posibilidad de que puedan jubilarse sin limite de edad. Doctor no si tenga un dato en relación a lo que sería la jubilación de las mujeres sin limites de edad con 300 imposiciones o con menos tiempo. Interviene el Asambleísta Kléver García, mi criterio sería que sena 300 imposiciones para las mujeres y 300 imposiciones para los varones, esto quiere decir que una vez que el funcionario, el empleado ha cumplido su imposición al IESS, están imponiendo 25 o 30 años de servicio es obligación de Seguro retribuir ese dinero, la mejor inversión que puede hacer la gente que ha invertido, en ese sentido va mi observación y esta formulándose este proyecto de Ley reformatorio para que en la mesa podamos consensuar y tener la sensibilidad una vez que se ha cumplido con ese derecho, porque en la mayoría de la población esperan a que tenga 80 años, en el caso de la Ley de Magisterio dice que tengan 80 años para jubilarse es una barbaridad, yo creo que es importante que nosotros tengamos sensibilidad y sea un punto a discutirse de tal manera que no se perjudique al Seguro Social y que sea en beneficio de los que aportan en el país. Interviene la señora Presidenta de la Comisión, les hemos hecho llegar los proyectos de reforma a la Ley de Seguridad Social y tenemos planteado un

informe, yo había propuesto que el secretario de lectura al informe. Interviene el señor Gabriel Riera, Representante de la Federación Batalla de Tarqui, desde octubre que nosotros llegamos a saber que se reformó el artículo 234 con el 11 de que las pensiones jubilares del incremento se hará en base de la inflación, el Consejo Directivo cumpliendo esa ley hizo la suma del incremento a \$4 dólares, desde octubre Batalla de Tarqui estamos pidiendo que se reforme. El 20 de noviembre cuando nos recibió a 60 jubilados de Batalla de Tarqui yo le dije al Consejo Directivo que retrase el incremento para ver si conseguimos que se haga la reforma, el Presidente del Congreso dijo que tiene que haber un proyecto, ha mandado el Presidente de la República y el Presidente reconoció el error que ha cometido, y que va a emendar esta situación, si hay el visto bueno porque no podemos tratar y priorizar en este caso el hambre de los jubilados, que le incrementemos a partir del 2010, 1 de enero, por lo menos \$40, hemos propuesto a la bancada del MPD donde no pedimos un solo dólar del capital, nosotros pedimos de lo que produce nuestro capital nos den el 50% y el 50%, se siga acumulando a fin de que eso se va a incrementar al fondo de pensiones y se va a la inversión a la mejor rentabilidad, nosotros estamos aquí en este peregrinaje angustioso de zozobra para los jubilados, todos los miércoles vamos a estar hasta que se apruebe, la ley de seguridad social tiene que tener un tratamiento mas profundo señora Presidenta, la presente ley tiene vicios de inconstitucionalidad, también hemos luchado por el Banco del Afiliado, estamos exigiendo a las Superintendencia de Bancos, al Consejo Directivo que eso funcione, señora Presidenta y señores Asambleístas queremos que se trate la reforma y nosotros tenemos la propuesta de un proyecto de Ley calificado que pedimos que sea el incremento por parte del Seguro que sea del 60% en base del 50% de los intereses el fondo de pensiones, para que en ese monto el resultado del 40% ya se ha finiquitado. Interviene la Asambleísta Dora Aguirre, antes de leer el informe yo quiero pedir que vayamos por el articulado que tenemos en la matriz puesto que todavía no hemos hecho una lectura de cada uno de los artículos que contempla la matriz, propongo revisar el articulado donde están las propuestas que nos han hecho llegar y también las sugerencias de los compañeros asesores. Interviene el Asambleísta Linder Altafuya, creo que corresponde hablar con sinceridad y hablar las cosas claras, muchas situaciones que me llaman mucho la atención, primero nosotros aquí planteamos en esta Comisión la necesidad de que una vez terminada de discutir la Ley de Servicio Público pasaba inmediatamente a discutir la Ley del Comerciante Minorista que están pendiente y con justa razón están preocupados los comerciantes minoristas del país, porque esto es una ley que sin justificación alguna se la viene posponiendo, el día de ayer he hablado con la Presidenta y me ha dicho que habían enviado los proyectos de Ley de Seguridad Social y que lo otro puede ser tratado adecuadamente, los asuntos de esta Comisión debe ser tratados como dice la Constitución y la ley con el debido espacio, con el debido detenimiento, responsabilidades y seriedad como se ha caracterizado esta

Comisión, pero me sorprende ahora, porque yo le dije que había que cambiar el orden del día y para eso había conversado con algunos Asambleístas de la Comisión, ella me dijo no es necesario porque lo que vamos a tratar es de manera puntual para el incremento de la pensión de los jubilados, y en ese sentido vamos a tratar lo de los comerciantes minoristas que es la propuesta que quedaron los demás Asambleístas de traer sobre la base de que son 17 artículos, en este informe lo que se pretende aprobar aquí todo lo concerniente a lo que dice la Constitución sobre la incorporación de Seguro Social de las amas de casa, eso no se puede discutir rápidamente, aporte de la discusión dada por los Asambleístas, nosotros no hemos tenido discusión de esto, pero resulta que aquí hay una propuesta de todo un proyecto de ley de reformativa a la ley de seguridad social cuando eso es un asunto que hay que tratarlo con detenimiento y debido sustento, me acuerdo que el señor Presidente de la República estaba diciendo que ya se va a dar paso al seguro para la ama de casa, sin embargo lo que le debe más de \$5000.000.000 dólares que debe el IESS al Gobierno y que no le paga, de donde se va a financiar el seguro para la mujer, tiene que financiarlo el Estado no con los aportes de los trabajadores o de los servidores públicos, porque eso sería quebrar al IESS sin embargo eso es lo que pretende hacer discutir aquí, yo no creo que merece una discusión seria y responsable. Interviene el Asambleísta Francisco Cisneros, desde hace un tiempo nosotros en la mesa en la Comisión damos la oportunidad de que haya discurso en contra o a favor de una acción, yo le pido compañera Nivea con todo el comedimiento si es que hay la propuesta de Linder para tratar la Ley del Comerciante Minorista hagamoslo porque son 17 artículos y que propongan inmediatamente el cambio del orden del día y lo tratamos pero que plantee Linder el cambio del orden del día, yo creo que no hay ningún problema, cuantos plazos constitucionales se han violentado aquí en el pleno, en las comisiones, en la Asamblea Constituyente, no estoy diciendo que violemos una vez más la Constitución y los plazos, pero hagámoslo tratemos la Ley del Comerciante Minorista, compañera Nivea en uso de mis atribuciones solicito se cambie el orden del día para que se trate primero la Ley del Comerciante Minorista, si es que alguien me respalda. **Interviene la Asambleísta Dora Aguirre**, insisto, el borrador de informe tanto el articulado como en la matriz que tenemos así como los diferentes proyectos que han llegado a la Comisión podamos tener la oportunidad de leerlos, y en el transcurso de los próximos días siguientes en la convocatoria propongamos iniciar el debate del artículo de reforma de la Ley de Seguridad Social es una moción para tratar este tema de reforma de la Ley de Seguridad Social el día de hoy trasladarlo a una próxima convocatoria que se establezca un plazo de 15 días es un tiempo razonable para poder revisar los diferentes proyectos de ley, tiempo de ley que se nos ha entregado el borrador y en 15 días podemos hacer una nueva convocatoria para analizar esta reforma. Interviene el Asambleísta Kléver García, nos habían entregado la Ley del Seguro Social y es una cosa de los asuntos prioritarios y es necesario también la del

comerciante minorista que ha venido retrasándose, en ese sentido le rogaría señora Presidenta tener la secuencia posible para ir evacuando todos los proyectos de ley que podamos, tengamos la visión, tengamos la claridad de las cosas y legislemos en el favor de quienes lo necesitan. Interviene el Asambleísta Carlos Samaniego, yo también estoy un poco preocupado porque en esta sesión estamos tratando dos leyes, no se si eso nos puede llevar a una confusión que puede no ser tan clara como puede ser, insisto en que ya había la propuesta de dos compañeros entorno a que evacuemos de una en una en la forma y en la secuencia que han venido ingresando los proyectos de ley a esta Comisión, concluyamos con cada una de los proyectos del análisis en el debate para luego seguir introduciéndonos en los demás proyectos, porque si sometemos en la una luego inmediatamente viene la otra o dejamos pendiente, esto nos tiende a confundir y no vamos a poder tener clarificación en el tratamiento de las leyes, yo propongo que los proyectos de ley deben ser tratados de manera individual y compañera Presidenta y compañeros Asambleístas yo creo si no necesitamos ponernos plazos aquí para poder traer insumos a su observación al proyecto, si no que cada uno de nosotros ya tenemos los proyectos de ley y nosotros tenemos nuestros propios insumos y observaciones y aquí debemos organizar cada uno de los artículos, el articulado de cada proyecto de ley se debe debatir con el consenso de todo y va hacer mas saludable esto que tratemos proyecto por proyecto y artículo por artículo, con eso terminamos elaborando un informe de consenso de todo los compañeros de esta Comisión. Interviene el señor Secretario, **Artículo 16**, primer inciso del artículo 234 de la Ley de Seguridad Social reformada por el artículo 11 de la Ley SN Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, a la Ley Seguro Social de las Fuerzas Armadas y a la Ley de la Seguridad Social de la Policía Nacional publicada en el suplemento Registro Oficial No. 559 del 30 de marzo del 2009. Sustituyase la frase "la inflación por el promedio nominada, alcanzada por las inversiones de los fondos provisionales en el periodo anual precedente". Interviene la Asambleísta Dora Aguirre, este informe ahora mismo es absolutamente secundario, de todas maneras insisto que en este borrador de informe que tenemos en antecedentes están contemplados todos los proyectos de ley que esta comisión recibe y que han sido previamente calificado por el CAL y que se nos asigna la Comisión, por lo tanto ahí ya no hay perdida, tenemos todos los proyectos presentados por todos los Asambleístas aquí en esta Comisión e insisto es secundario el informe, por eso planteaba de que revisemos todos los proyectos que ha llegado la Comisión más la matriz y el borrador de informe de manera conjunta y así podamos trabajarlo con tiempo suficiente, para analizar en las propuestas pertinentes eso por una parte, por otra parte el tema de los compañeros jubilados inicialmente lo comentamos y se dijo de que en vista de que nosotros todos los proyectos incluidos los propios que presentábamos con Nivea y varios Asambleístas se nos reasigna por el Consejo de Administración Legislativa a esta Comisión en conjunto, ahí esta claramente está la disposición del Consejo

de Administración Legislativa, por eso creemos que ahora mismo no podríamos resolver y yo insisto que a pesar de que la Presidenta hablo y el Presidente Cordero sin el documento en la mano para decirle que se nos ha asignado todo los proyectos de que manera podríamos proceder el proyecto de los compañeros jubilados, hay que volver a tener una reunión con el Presidente con el documento para concretarlo de manera jurídica y no caer nosotros en un incumplimiento del CAL, por eso planteo sin decir que vamos a tratar o no el tema de los jubilados porque dependemos de una resolución del CAL y también de una reunión con el Presidente de la Asamblea para que nos autorice o no a proceder, creo que hoy no tenemos la oportunidad clara de definir si lo tratamos con los demás Asambleístas así como tratamos lo de la Ley de Servicio Público, hablar con el Presidente y definir como proceder en este caso, porque no se trata de que no queremos, se trata de que hay una disposición del Consejo de Administración Legislativa esto lo digo para los compañeros jubilados que están aquí presentes, el Consejo de Legislación Administrativa es quien califica los proyectos y asigna los proyectos a las diferentes Comisiones, nos han asignado de una manera y nosotros no podemos proceder mientras no nos vuelvan autorizar, trabajar por separado, la voluntad existe aquí en la Comisión de poder mantener el planteamiento de los diferentes compañeros jubilados, por eso insisto votemos hay una moción presentada, esa moción que habla claramente de revisar esto incluyendo que no estaba en la moción una unión previa con el Presidente de la Asamblea para definir si es que es posible o no tratarlo de manera separada. Interviene el Asambleísta Carlos Samaniego, para tratar el tema del Proyecto Reformatoria a la Ley de Seguridad Social habíamos requerido desde hace un tiempo atrás que el Presidente Ejecutivo del Seguro Social, Economista Ramiro González, que debió estar aquí para que nos de unas aclaratorias que requeríamos nosotros para tratar este tema, el señor no ha comparecido acá ha hecho caso omiso. Interviene el señor Secretario, moción presentada por la señora Asambleísta Dora Aguirre: " Se establezca un plazo de quince días para revisar los proyectos de ley planteados matriz y borrador de informe y que no se trate el día de hoy el Proyecto de Ley de Seguridad Social, y adicionalmente reunirse con el Presidente de la Asamblea Nacional para plantear el tratamiento del incremento de las pensiones jubilares sea tratado de forma independiente". Votación: Señoras y Señores Asambleístas: Dora Aguirre Proponente; Armando Aguilar, afirmativo; Linder Altafuya, abstención; Francisco Cisneros, abstención; Asambleísta Consuelo Flores, afirmativo; Kléver García, abstención, Tito Nilton Mendoza, afirmativo; Carlos Samaniego, afirmativo; Nivea Vélez, afirmativo. Resultado de la Votación: 6 votos afirmativos a favor de la moción y se acepta. Segundo punto del Orden del Día: 2.- Conocer y aprobar las observaciones de las y los Asambleístas a la matriz para el informe para segundo debate del Proyecto de Defensa del Comerciante Minorista y Trabajador Autónomo. Interviene la señora Presidenta de la Comisión, señor secretario sírvase certificar cuantos observaciones llegaron a

la matriz. Interviene el Asambleísta Francisco Cisneros, tengo una inquietud señora Presidenta en nuestros correos recibimos una invitación para que se reúnan nuestros asesores, envié a mis asesores para que hagan en el análisis en conjunto, el día en que fueron convocados no hubo la posibilidad de reunirse, es lo que me informaron, yo había enviado algunas observaciones particularmente lo que tienen que ver con el artículo 17 que debe ser eliminado, pero como no hubo la reunión rectifique lo que acabo de decir. Interviene el señor Secretario, Propuesta: Ley de Defensa y Desarrollo del Comerciante Minorista y Trabajador Autónomo. Interviene la Asambleísta Dora Aguirre, en algunas de las reuniones que mantuvimos aquí estaba clara lo de los compañeros vendedores ambulantes, porque estamos hablando de comerciante minorista y definimos en el contenido del proyecto que es comerciante minorista, estamos hablando de un trabajador autónomo y definimos que es un trabajador autónomo, pero también hay una definición legal de lo que es un vendedor ambulante que no tiene nada que ver con el tema minorista, es un tema de reflexión, la señora que vende los jugos de naranja cumple con todos los requisitos que se le exigen a un trabajador autónomo tener un RUC , y las personas que venden chicles en las calles o que venden jugos, plátanos, asados, no están reflejados en este espíritu del proyecto de ley, propongo en el título de proyecto incluir Ley de Promoción y Desarrollo del Comerciante Minorista y Trabajador Autónomo y Vendedor Ambulante, hablábamos ley de defensa y desarrollo minorista, yo propongo ley de promoción y desarrollo del comerciante minorista, los comerciantes minoristas, no podemos pretender que esas personas se queden toda la vida en esa situación, si nosotros hacemos una ley que incluyan la promoción y el desarrollo de estas personas para que en lugar de estar vendiendo en la calle puedan acceder a otros derechos, a otras posibilidades de formación a otras iniciativas productivas que mejoren para que el comerciante minorista creo que esta ley tiene la oportunidad de integrales y promover su desarrollo. Interviene la Asambleísta Consuelo Flores, para eso hay esa ley para otras personas ambulantes, ellos pueden tratar de incrementarse a esta ley, ya van a coger el beneficio, es para que ellos se incrementen y dar esas posibilidades para que ellos avancen. Interviene la Asambleísta Dora Aguirre, efectivamente esta ley es para generar espacio jurídico que contemplen los derechos de todos los trabajadores del sector, día a día tenemos vendedores ambulante, esas personas no están incluidas en este proyecto de ley, dentro del espíritu no se refleja con claridad cual será la situación de esos vendedores ambulantes. Interviene el Asambleísta Francisco Cisneros, algunas observaciones, luego de revisar el proyecto se refiere a los comerciantes minorista, trabajadores autónomos y cuenta propia, siempre está y por cuenta propia, el título en el proyecto de ley debería de ser Ley de Defensa y Desarrollo de los Comerciantes Minoristas y Trabajadores Autónomos y por Cuenta Propia , debería ponerse en plural porque así debería de ser, no es un comerciante minorista, no es un trabajador autónomo, son un conjunto de trabajadores

autónomos por lo tanto en este caso es cuestión de que también tengamos en cuenta lo que viene en los próximos artículos, dice comerciantes minoristas, trabajadores autónomos y por cuenta propia y así no esta el titulo de la ley en el artículo dos en la tercera y cuarta línea dice y por cuenta propia, demosle el nombre completo para que no haya inconvenientes. También hay que definir para que haya coherencia con lo que dice Dorita, hay que definir al comerciante minorista al trabajador autónomo, al trabajador por por cuenta propia. Interviene la Asambleísta Dora Aguirre, decirle al Asambleísta Cisneros decirle que en el articulo 9 esta definido lo que es comerciante minorista y trabajador autónomo, pero no trabajador por cuenta propia, o en este caso no se si es sinónimo vendedor ambulante o trabajador por de cuenta propia. Interviene el Asambleísta Linder Altafuya, estoy de acuerdo con el titulo que dice Ley de Defensa y Desarrollo del Comerciante Minorista y Trabajador Autónomo, tomando en consideración que el comerciante ambulante esta dentro del concepto de trabajador autónomo, lo otro ponerle trabajador autónomo y por cuenta propia seria redundar, porque ya en el concepto de trabajador autónomo están incluidos los comerciantes ambulantes. Acá en esto que se ha planteado cuando se habla del ámbito en el articulo 1 que le ponen el trabajador por cuenta propia, ahí esta cayendo en una contradicción, porque en el trabajador autónomo están incluido todo eso, tenemos que suprimir y por cuenta propia esta repitiendo.

Interviene el Asambleísta Carlos Samaniego, dentro de la propuesta, del titulo del proyecto de ley yo quiero hacer algunas sugerencias y de pronto pero analizando el titulo que dice ley de defensa y desarrollo del comerciante minorista y trabajador autónomo, y primeramente quiero analizar la palabra que dice defensa, y de pronto esto lo podíamos sustituir donde diga ley de protección de desarrollo y comerciante minorista, y trabajador autónomo o por cuenta propia incluyendo la palabra o por cuenta propia, ese seria el planteamiento y propongo que se someta a moción para ver si hay el respaldo. Interviene el Asambleísta Kléver García, las cosas como ya van aportando van a ir fluyendo y lo importante es que se vaya recogiendo los criterios de cada uno de los compañeros y podría ser el titulo ya concretamente el proyecto de ley de promoción, si puede ser defensa que se lo incluya como dice el compañero Samaniego Desarrollo del Comerciante Minorista y Trabajador Autónomo y por cuenta propia. Interviene la Asambleísta Dora Aguirre, insisto en el nombre básicamente porque en la Constitución hay derechos recogidos y obligaciones recogidas para todos los sectores, y en este caso hablando del sector de los comerciante minoristas y trabajadores autónomos, por lo tanto en este proyecto de ley también están recogidos obligaciones y están recogidos derechos, por lo tanto yo en ese sentido planteaba que en lugar de que vaya defensa, se incluya de promoción y desarrollo. Me voy a permitir leer las definiciones, Comerciante Minorista.- La persona natural que desarrolle actividades de comercio y distribución de bienes y/o servicios de forma

personal, habitual o temporal para la auto-gestión de generación de ingresos cuyo capital de operación no supere a treinta y seis salarios mínimos básicos unificados del trabajador en general. Trabajador Autónomo.- Es la persona natural que desarrolla actividades de producción, fabricación, distribución, comercialización de bienes y/o prestaciones de servicios de manera personal y directa, ambulante o fija sin que medie relación de dependencia. En el momento que nosotros establezcamos un RUC y paguemos un impuesto determinado, por ejemplo una persona que tiene una empresa pequeña no puede tener el mismo procedimiento de impuestos que una persona vendedor ambulante. Interviene el Dr. José Murillo, Asesor de la Comisión, cuando hubo una reunión con los asesores la palabra defensa y autónomo porque la idea es mas de proteger al comerciante, el sinónimo de defensa es protección, amparo, resguardo, tutela, salvaguardia, conservación, custodia, atención. Trabajador autónomo sinónimo: libre, exacto, franco, integro, independiente, soberano, emancipado. Con esos dos autónomos, mas bien nos protege antes que limitarlo. Interviene el señor Secretario, **Propuesta planteada: Ley de Defensa y Desarrollo del Comerciante Minorista y Trabajador Autónomo. Interviene la Asambleísta Dora Aguirre**, esta en consideración ese titulo del proyecto de ley, yo sigo insistiendo en el titulo como ley de promoción y desarrollo del comerciante minorista, trabajador autónomo y vendedor ambulante, con una salvedad, la definición de vendedor ambulante.- es aquella persona que se desplaza de un lugar a otro y no tiene un lugar determinado para comercializar sus bienes, esa es la definición con la que contamos de vendedor ambulante y no esta en este proyecto de ley. Interviene el señor Secretario, mociones que hay para cambio del titulo: **Propuesta del Asambleísta Linder Antafuya**, esta de acuerdo con el titulo propuesto. **Propuesta del Asambleísta Carlos Samaniego**, cambiar defensa por protección e incluir por cuenta propia. **Propuesta de la Asambleísta Dora Aguirre**, ley de promoción y desarrollo del comerciante minorista, trabajador autónomo y vendedor ambulante. **Propuesta del Asambleísta Kléver García**, proyecto de ley y promoción del comerciante minorista y trabajador autónomo. **Interviene el Asambleísta Kléver García**, tengamos la voluntad de sacar la ley, yo propuse que sea Ley de defensa y desarrollo del comerciante minorista y trabajador autónomo y por cuenta propia, quedemos con el titulo completo a favor de los comerciantes minoristas. Interviene la Asambleísta **Consuelo Flores**, acojo las palabras del compañero Kléver en que el manifiesta Ley de promoción, defensa, desarrollo del comerciante minorista, trabajador autónomo y trabajador por cuenta propia, hay que corregir lo de las "y" por que es muy repetitivo. Interviene el Asambleísta Kléver García, yo creo que hay un consenso que se está recogiendo lo de los compañeros de Dorita, Carlos Samaniego y para complementar lo que dice mi compañero Cisneros vayamoslo cambiando. Interviene la Asambleísta Nivea Vélez, yo quiero señalar que se ha puesto Ley de Defensa es porque estamos refiriéndonos a los derechos, a mi parece bien la propuesta que hicieron los asesores en el titulo. Yo quería apoyar la propuesta como está, el tema de

defensa es de derechos y la promoción podríamos correr el riesgo de que como estamos proponiendo de que allá mas comerciantes minoristas, yo apoyo como estaba propuesto. Interviene la Presidenta de la Comisión encargada, Asambleísta Dora Aguirre, hay tres propuestas del titulo de la ley, señor secretario lea las propuestas. Interviene el señor Secretario, Propuesta consensuada: Ley de Promoción, Defensa y Desarrollo al Comerciante Minorista, Trabajador Autónomo y Trabajador por cuenta propia. Trabajador autónomo y por cuenta propia.- La persona natural que desarrolla actividades de producción, fabricación, distribución, comercialización de bienes y prestación de servicios de manera personal y directa, ambulante o fija sin que medie relación de dependencia alguna. Interviene la Asambleísta Dora Aguirre, a los trabajadores les cobrarán un impuesto al mismo que tiene una pequeña fábrica. En otros países las ventas ambulantes están prohibidas. Interviene el señor Secretario, moción presentada por el Asambleísta Francisco Cisneros, **Título de la ley: Ley de Promoción, Defensa y Desarrollo de los Comerciantes Minoristas y Trabajadores Autónomos o por Cuenta Propia. Votación: Dora Aguirre, abstención; Armando Aguilar, afirmativo; Francisco Cisneros, proponente, afirmativo, Consuelo Flores, abstención; Kléver García, afirmativo; Carlos Samaniego, afirmativo; Nivea Vélez, negativo; Linder Altafuya, afirmativo. Resultado de la Votación: 5 votos afirmativos, 1 negativo, 2 abstenciones. La propuesta del titulo de ley no ha sido aceptada. Interviene la Asambleísta Consuelo Flores, mociono que se quede como estaba el título en la propuesta original. Interviene el señor Secretario, moción presentada por la Asambleísta Consuelo Flores que quede: **Ley de Defensa y Desarrollo de los Comerciantes Minoristas y Trabajadores Autónomos. Votación de la Moción: Dora Aguirre, abstención; Armando Aguilar, abstención; Linder Altafuya, afirmativo; Francico Cisneros, abstención; Consuelo Flores, proponente afirmativo, Carlos Samaniego, abstención, Nivea Vélez, afirmativo, Kléver García, abstención. Resultado de la Votación, 3 votos afirmativos, 5 abstenciones. No se acepta la moción de que se mantenga el título planteado. Rectificación de la Votación por parte del Asambleísta Kléver García para que se mantenga el título planteado por la Comisión, Título: Ley de Defensa y Desarrollo de los Comerciantes Minoristas y Trabajadores Autónomos, señoras y señores Asambleístas votación: Dora Aguirre, abstención; Armando Aguilar, abstención; Linder Altafuya, afirmativo; Francico Cisneros, afirmativo; Consuelo Flores, afirmativo, Carlos Samaniego, abstención, Nivea Vélez, afirmativo, Kléver García, afirmativo. Resultado de la Votación: de 5 votos afirmativos, 3 abstenciones. Interviene el Asambleísta Armando Aguilar, yo propongo que el mismo título que hemos estado votando y que ha obtenido cinco votos, nos sumáramos quienes nos hemos abstenido si efectivamente le ampliamos para evitar cualquier aplicación de esta ley como lo ha planteado la compañera Asambleísta Dora Aguirre incorporándole y vendedores ambulantes, incorporemos y yo creo que ahí tendríamos los****

votos. Interviene el señor Secretario, Moción presentada por el Asambleísta Armando Aguilar, nombre del proyecto: Ley de Defensa y Desarrollo de los Comerciantes Minoristas, Trabajadores Autónomos y Vendedores Ambulantes. Votación: Dora Aguirre, afirmativo; Armando Aguilar, proponete, afirmativo; Linder Altafuya, afirmativo; Francisco Cisneros, abstención; Consuelo Flores, abstención; Carlos Samaniego, abstención, Nivea Vélez, abstención, Kléver García, afirmativo. Resultado de la Votación: 4 votos afirmativos, 1 negativo, 3 abstenciones, no se aprueba la moción. Reconsideración de la propuesta: Ley de Defensa y Desarrollo de los Comerciantes Minoristas, Trabajadores Autónomos y Vendedores Ambulantes, Dora Aguirre, afirmativo; Armando Aguilar, afirmativo; Linder Altafuya, afirmativo; Francisco Cisneros, afirmativo; Consuelo Flores, abstención; Carlos Samaniego, abstención, Nivea Vélez, negativo, Kléver García, afirmativo. Resultado de la Votación: 5 votos afirmativos, 1 negativo, 2 abstenciones, no se aprueba la moción.

Se suspende la sesión a las 12h16.

Siendo las 12H22 se reinstala la sesión estando presente las y los señores Asambleístas: Dora Aguirre, Armando Aguilar, Linder Altafuya, Francisco Cisneros, Consuelo Flores, Kléver García, Tito Nilton Mendoza, Carlos Samaniego, Nivea Vélez, seguidamente luego de constatar el quórum, la señora Presidenta instala la sesión.

Interviene el Asambleísta Carlos Samaniego, se nos de lectura de los conceptos las que tiene las palabras, comerciante minorista,comerciante autónomo, trabajador o cuenta propia, vendedor ambulante, y para tener una mejor visión de estos conceptos y poder ya entender mejor, el titulo de la Ley. Interviene el Dr. Dario Peñarreta, el diccionario define a trabajador autónomo, empresario individual, la persona física que realiza de forma habitual, personal y directa la actividad económica, a titulo lucrativo sin sujeción a contrato o trabajo y aunque utilice el servicio remunerado de otras personas. Trabajador autónomo es la persona que independientemente trabaja, vendedor ambulante es el mismo. Interviene el Dr. José Murillo, Comerciante Minorista.- la persona que desarrolla actividades de comercio y distribución de bienes y/o servicios de forma personal, habitual, o temporal para la autogeneración de ingresos. Trabajador autónomo y por cuenta propia.- La persona natural que desarrolla actividades de producción fabricación, distribución, comercialización de bienes y/o prestación de servicios de manera personal o directa, ambulante o fija sin que de medie relación de dependencia alguna. Interviene la Asambleísta Dora Aguirre, cuando hablamos de trabajador autónomo, estamos hablando de una cadena, no es que realice una actividad, o que realice la fabricación, o que distribuya, o que comercialice, toda la cadena de producción, a un nivel

razonable de inversión económica y del cumplimiento de una serie de obligaciones, esa es mi preocupación y en total, cuando nosotros enviamos vendedor ambulante es garantizar que este sector este incluido en la ley, tenga una protección, unos derechos definidos, y no este al margen de la ley para que no estén sufriendo todos los atropellos que sufren día a día en la calle por los diferente controladores de la ley. **Interviene Asambleísta Consuelo Flores**, para proponer la reconciliación de la propuesta que yo hice, le hago conocer a la compañera Dora, que el vendedor ambulante dentro del marco legal o general de lo que es un vendedor autónomo, porque el vendedor autónomo tiene la potestad de ser autónomo por su propia cuenta, y yo con mi propia cuenta me puedo trasladar de un lugar a otro, sin embargo que no se los esta dejando afuera a ellos, ellos están dentro del marco de lo que se va a manejar en el aspecto legal, recordemos que al vendedor ambulante si queremos coger en una forma excepcional que es el "madurero", el "chiclero", el "heladero", recordemos que si especificamos en sí porque aquí se interpreta la ley según como queramos interpretar, si interpretamos de esa manera y lo ponemos de esa manera a estas personas, recordemos que estas personas según la Ley de Tributos, van a tributar, les van a obligar a sacar un RUC y esa gente que es lo que va a tributar lo que venden en el día \$2 o \$3, los vamos a perjudicar, yo me rectifico en la propuesta que hice de la moción del título de la ley. Interviene el señor Secretario, Moción propuesta por la Asambleísta Consuelo Flores, título: Ley de Defensa y Desarrollo de los Comerciantes Minoristas y Trabajadores Autónomos. Votación de las y los señores Asambleístas: Dora Aguirre, abstención; Armando Aguilar, abstención; Linder Altafuya, afirmativo; Francisco Cisneros, afirmativo; Consuelo Flores, afirmativo; Kléver García, afirmativo; Tito Nilton Mendoza, los trabajadores autónomos estarían inmersos en ese título, pero no todos los trabajadores autónomos, los vendedores ambulantes son trabajadores autónomos y también son trabajadores minoristas, el argumento que sostenía la Asambleísta Consuelo Flores, les digo porque habrá vendedores ambulantes que deban tributar, deban tener un RUC, hay otros que no, pero si ponemos expresamente vendedores ambulantes los incluimos a todos y estaríamos cometiendo una injusticia, por eso voto a favor, afirmativo; Carlos Samaniego, afirmativo; Nivea Vélez, afirmativo. Resultado de la Votación: 7 votos afirmativos, 0 negativos, 2 abstenciones, **la Moción del título de la ley ha sido aceptada y queda: "Ley de Defensa y Desarrollo de los Comerciantes Minoristas y Trabajadores Autónomos"**. Interviene la Asambleísta Consuelo Flores, una vez más se escogieron las palabras del compañero Cisneros en la que dijo que tenemos que debatirlo, y como lo hemos hecho con la Ley de los Servidores Público, y llegará el consenso en que se tenga que sacar verdaderamente lo que es beneficioso para el país, y a eso hemos llegado, yo le agradezco a los compañeros que dieron el apoyo para la moción del título de la ley. Interviene el señor Secretario, **Capítulo 1, Ámbito objeto de la ley y principios rectores. Interviene el Asambleísta Armando Aguilar**, propongo que aclaremos y

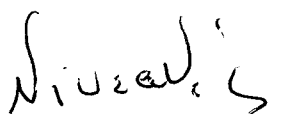
ampliemos el capítulo 1, porque el capítulo 1 no solamente habla del ámbito sino que esta hablando del objeto, de las definiciones, propongo que el capítulo 1 diga lo siguiente: "Ámbito, objeto, principios rectores y definiciones de la ley. Interviene el Asambleísta Carlos Samaniego, que se me de una explicación de lo que significa principios rectores, porque el capítulo cubre ámbito, objeto y principio de la ley, pero no se si este principio rector que obedece, porque el órgano rector sería un misterio quien hace un órgano rector. Interviene el Asambleísta Kléver García, en el artículo 2 esta establecido lo que preguntaba, el Presidente Rafael Correa, ha puesto el órgano rector en la Ley de Educación General, son ejes fundamentales, rectores que dirigen, se debe rige, el ámbito esta en la Constitución, en la ley, esta bien como principio rector la ley, fundamentalmente para ser tomada por todas las leyes. Interviene el Asambleísta Carlos Samaniego, el órgano rector, si hablamos de las leyes por ejemplo la Ley de Educación el órgano rector de la ley de educación es el Ministerio de Educación, si hablamos de la ley de servidores públicos, o quien hace la rectoría de esta ley. Interviene el Asambleísta Armando Aguilar, revisando el articulo 3 redactado yo creo que inclusive a meritaría suprimir el articulo 3, suprimir el hecho o principios porque no genera mayor claridad en la ley, dice las actualidades económicas de la ley, trabajadores autónomos por cuenta propia, y comerciante minoristas se regirán por los principios establecidos por la Constitución de la República, toda ley esta fundamentada En la Constitución; si es que hay el respaldo sugiero que se suprima los principios rectores, a su vez se suprimiría el artículo 3. interviene la Asambleísta **Consuelo Flores**, en el capitulo 1 yo sugiero que se ponga ámbito, objeto y principio de la ley, porque como esta diciendo el compañero Aguilar, que se suprima el artículo 3, el título encajaría con ámbito, objeto y principios de la ley y definiciones. Interviene el señor Secretario, Moción presentada por la Asambleísta Consuelo Flores, **Capítulo 1 cuyo título queda de la siguiente manera: "Ámbito, Objeto y definiciones de la ley"**. Votación de las y los señores Asambleístas: Armando Aguilar, afirmativo; Francisco Cisneros, afirmativo; Consuelo Flores, proponente afirmativo; Kléver García, afirmativo; Tito Nilton Mendoza, afirmativo; Carlos Samaniego, afirmativo; Linder Altafuya, afirmativo. Resultado de la Votación: 7 votos afirmativos, 0 negativos, 0 blancos. El título queda de la siguiente manera: Capítulo 1 "Ámbito, Objeto y definiciones de la ley", la moción ha sido aceptada y se suprime el artículo 3. **Artículo 1.-** Ámbito.- Las disposiciones de la presente ley protegen a las personas naturales, y regulan las actividades comprendidas en los siguientes sectores: comerciantes minoristas, trabajadores autónomos y por cuenta propia que laboran en el territorio Nacional y que forman parte de la economía popular y solidaria. Interviene el Asambleísta **Francisco Cisneros**, en este articulo habría que eliminar "y por cuenta propia" para que haya consecuencia con el título, y además tengo una inquietud dice a las personas naturales y porque no pueden ser jurídicas también si ellos suelen asociarse y tienen personería jurídica. Interviene el Asambleísta **Armando Aguilar**, para

W

mejorar la redacción yo propongo que en el ámbito se elimine “y regulan” porque en el artículo 2 ya esta estableciendo que esta ley regule y garantiza, la redacción de artículo 1 debería decir las disposiciones de la presente ley protegen a las personas naturales, en vez de regular, deberían decir que se dedican a las actividades comprendidas en los siguientes sectores, para darle mayor claridad al artículo. Interviene la Asambleísta Consuelo Flores, estoy de acuerdo con el compañero Cisneros en la que dice por cuenta propia, tenemos que enfocarnos con el título de esta ley; y en el asunto que regulan la parte de regulación también tenemos que ver que estos comerciantes están regulados bajo una ley no bajo las disposiciones de ordenanzas, a no ser que estén en lo que es objeto, como ya se lo asienta en la parte en lo que es objeto de la ley puede suprimirse en el ámbito. Interviene el Asambleísta Carlos Samaniego, en el artículo 1 dice ámbito y las disposiciones de la presente ley protegen a las personas naturales y regulan las actividades comprendidas de los siguientes; sectores comerciantes, minoristas, trabajadores autónomos que laboran en el territorio Nacional y que forma parte de la economía popular solidaria, propondría aquí que se haga una modificación debería ser que protejan a las personas y regulan a las personas que desarrollan las actividades comprendidas en los siguientes sectores, comerciante minorista, trabajadores autónomos, y vendedores ambulantes, que laboran en el territorio Nacional y que forman parte de la economía popular solidaria. Interviene el Dr. Dario Peñarreta, **Artículo 1, Ámbito.-** Las disposiciones de la presente ley protegen y regulan a las personas naturales que se dedican a las actividades comprendidas en los siguientes sectores: Comerciantes Minoristas, Trabajadores Autónomos que laboran en el Territorio Nacional y que forman parte de la economía popular solidaria. Interviene el Asambleísta Armando Aguilar, insisto en que mejoremos la redacción, porque esta ley no va a regular a las personas, esta ley regula a las actividades, la ley protege garantiza pero no podemos decir que la ley regula a las personas. Interviene el señor Secretario, **Artículo 1, Ámbito.-** Las disposiciones de la presente ley protegen a las personas naturales que se dedican a las actividades comprendidas en los siguientes sectores: Comerciantes Minoristas y Trabajadores Autónomos que laboran en el Territorio Nacional y que forman parte de la economía popular solidaria. El siguiente con la modificatoria queda: “Artículo 1, Ámbito.- Las disposiciones de la presente ley protegen a las personas naturales que se dedican a las actividades comprendidas en los siguientes sectores: Comerciantes Minoristas, Trabajadores Autónomos y Vendedores Ambulantes que laboran en el Territorio Nacional y que forman parte de la economía popular solidaria”. Interviene el señor Secretario, **Votación sobre el Artículo 1. Ámbito.-** Las disposiciones de la presente ley rigen para las personas naturales y jurídicas que se dedican a las actividades comprendidas en los siguientes sectores: Comerciantes Minoristas, Trabajadores Autónomos y Vendedores Ambulantes que laboran en el Territorio Nacional y que forman parte de la economía popular solidaria. **Votación de las y los señores Asambleístas:**

Armando Aguilar, afirmativo; Francisco Cisneros, afirmativo; Consuelo Flores, afirmativo; Kléver García, afirmativo; Tito Nilton Mendoza, afirmativo; Carlos Samaniego, afirmativo; Linder Altafuya afirmativo. Resultado de la Votación: 7 votos afirmativos, 0 negativos, 0 abstenciones, 0 blancos. El Artículo 1 queda de la siguiente manera: " Artículo 1. Ámbito.- Las disposiciones de la presente ley rigen para las personas naturales y jurídicas que se dedican a las actividades comprendidas en los siguientes sectores: Comerciantes Minoristas, Trabajadores Autónomos y Vendedores Ambulantes que laboran en el Territorio Nacional y que forman parte de la economía popular solidaria". La moción ha sido aceptada. Artículo 2. Objeto de la Ley.- La presente ley tiene por objeto regular y garantizar las actividades productivas, de comercio y/o servicio de las y los trabajadores autónomos y por cuenta propia, y comerciantes minoristas en el marco de sus derechos y obligaciones constitucionales y legales para cuyo propósito el Estado en todos y en cada uno de sus niveles de gobierno promoverá y ejecutará las acciones correspondientes. Interviene el Asambleísta Armando Aguilar, está comerciante minorista y vendedor ambulante hay que cambiar el orden de los sectores. Interviene el señor Secretario, Artículo 2 Objeto de la Ley.- La presente ley tiene por objeto regular y garantizar las actividades productivas, de comercio y/o servicio de las y los comerciantes minoristas, trabajadores autónomos y vendedores ambulantes en el marco de sus derechos y obligaciones constitucionales, para cuyo propósito el Estado en todos y en cada uno de sus niveles de gobierno promoverá y ejecutará las acciones correspondientes. Votación de las y los señores Asambleístas: Armando Aguilar, afirmativo; Linder Altafuya, afirmativo; Francisco Cisneros, afirmativo; Consuelo Flores, abstención; Kléver García, afirmativo; Carlos Samaniego, afirmativo; Nivea Vélez, abstención. Resultado de la Votación: 5 votos afirmativos, 0 negativos, 2 abstenciones, 0 blancos. La moción no ha sido aceptada del Artículo 2.

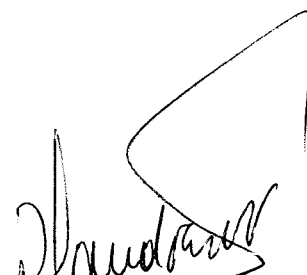
Se suspende la sesión a las 13h12.



Nivea Vélez Palacios.

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE LOS DERECHOS DE LOS
TRABAJADORES Y SEGURIDAD SOCIAL.**

KO/ Prosecretaria



Tomás Peralta Q.
SECRETARIO RELATOR